

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

REF. EXPEDIENTE N° 10341/18 - 282/22

VISTO:

El expediente de referencia, por el cual el Señor CARDENAS CONTRERAS EUGENIO, D.N.I 94.173.624 solicita la CONDONACIÓN DE DEUDA por el periodo fiscal 2017 de la Tasa por Servicios Generales de la Partida Municipal N° 63111, ubicada en la calle Muñoz Nro. 840, Localidad de Zelaya, Partido Del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que, a foja Nro. 01 el iniciador solicita la condonación de deuda del inmueble en cuestión. Que, a fojas Nro. 02/11 se adjunta la documentación pertinente para dicha solicitud.

Que, a fojas Nro. 18 a 21 la Dirección de Rentas Inmobiliarias adjunta Certificado de Deuda e Informe de Deuda de la Partida N° 63111 en el cual consta que posee deuda por el período solicitado.

Que, a fojas 16 la Dirección de Rentas Generales informa que el iniciador se encuentra registrado como ESPOSO de la TITULAR del inmueble en cuestión.

Que, a fojas Nro. 12 la Secretaria de Desarrollo Social informa que se realizó la evaluación social correspondiente y que resulta favorable el otorgamiento de dicho beneficio, adjuntando el informe correspondiente.

Que, a fojas N° 26/27ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que, en virtud del artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el único con poder para autorizar la condonación de deudas porque los principios y preceptos constitucionales prohíben, es el Poder Legislativo. Esto sin perjuicio que sea el Intendente Municipal el promotor de la iniciativa por cuanto se trata de una modificación en el cálculo de recursos presupuestarios y el que está habilitado para proceder a ello (arg. arts. 34, 35, 36, 109 y 110).

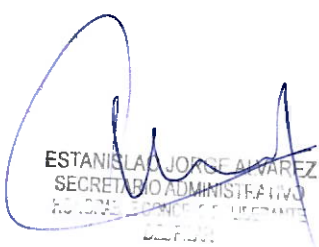
Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º: CONDÓNASE al Señor CÁRDENAS CONTRERAS EUGENIO, D.N.I 94.173624 por el pago de la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales por el Periodo Fiscal 2017, de la Partida Municipal N° 63111, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 25 de agosto de 2022.

ORDENANZA N° 112/22



ESTANISLAO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PILAR



Julia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar